



IVD
ESTADO DE VERACRUZ

VER Deporte
INSTITUTO VERACRUZANO
DEL DEPORTE

Procedimiento para la recepción, seguimiento y atención de quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad, y el Código de Conducta del Instituto Veracruzano del Deporte



Objetivo

Orientar a las personas para presentar alguna queja o denuncia ante el Comité de Ética del Instituto Veracruzano del Deporte, por presunto incumplimiento al Código de Ética, Reglas de Integridad y el Código de Conducta, con la finalidad de atender las quejas y denuncias presentadas.



Procedimiento

1) Medios de Presentación

Cualquier persona podrá presentar una queja y/o denuncia a través de medios electrónicos o físicos, según su elección, debiendo en ambos casos ratificarlo por escrito ante el Comité de Ética.

a) Medios electrónicos:

Sistema Electrónico: La queja y/o denuncia deberá ser presentada en el documento denominado "Buzón de queja y/o denuncia".

El buzón de queja y/o denuncia, es un formulario en el cual se recabarán los datos necesarios para investigar los probables actos contrarios al Código de Ética, Reglas de Integridad y al Código de Conducta. El buzón se encuentra a disposición en la página web oficial del Instituto Veracruzano del Deporte, la cual es www.ivd.gob.mx/instituto/conocenos/quejas-y-denuncias/.

Correo electrónico: El Comité de Ética cuenta con un correo electrónico en el puede exponer su queja y/o denuncia, siendo el siguiente comitedeeticaivd@outlook.com.

b) Medios físicos:

Línea telefónica: Cualquier persona podrá exponer su queja y/o denuncia a través de la línea telefónica (229) 130-06-07 el cual atiende el Comité de Ética.

2) Elementos mínimos para la procedencia de la queja o denuncia

a) Nombre de la persona (física o representante legal) quejosa o el denunciante.

b) Domicilio o dirección electrónica: Para recibir informes y notificaciones de cualquier persona que dirija al Comité de Ética del Instituto las quejas y/o denuncias.

c) Breve relato de los hechos:

Tiempo: día, mes, año y hora aproximada de los hechos.

Lugar: sitio específico donde se realizaron.

Modo o circunstancias de ejecución: narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, nombres de las personas involucradas y su participación.

d) Datos del(a) Servidor(a) Público(a) involucrado(a).

e) Medios probatorios de la conducta que se delata, entre éstos, los de al menos un tercero que haya conocido de los hechos.



Las **Quejas o Denuncias** anónimas serán admitidas siempre y cuando en la queja o denuncia se identifique al menos a una persona que le consten los hechos. En caso de que no se señale medio alguno para notificar, se someterá a consideración del Comité para su seguimiento o desachamiento la queja o denuncia.

3) Descripción del Procedimiento

Primero.- El Secretario del Comité de Ética, recibirá de manera directa o a solicitud de parte de esta la queja y/o denuncia, en donde este previo cumplimiento de los requisitos establecidos le asigna un número de control consecutivo.

Una vez dado entrada a la queja y/o denuncia el Secretario elaborara y notificara un oficio dirigido a la persona, que presente la queja y/o denuncia, para ponerlo por enterado.

Segundo.- Los miembros del Comité designarán de entre los mismos, al servidor(a) público(a) que coadyuvara con el secretario del comité, en el proceso de recepción e integración del expediente, así como lo relativo a la elaboración de la resolución que para el caso tenga que emitirse.

Tercero.- Una vez obtenidos los elementos que integran la queja y/o denuncia, el presidente del Comité notificara al servidor(a) público(a) señalando, un plazo no mayor a tres días hábiles, presentar escrito, los argumentos que a su consideración tenga a bien presentar, cumpliendo con el principio de seguridad jurídica y equidad.

En el caso de que el(la) servidor(a) público(a) señalado(a) no presente en el plazo establecido o sin haber solicitud de prórroga alguna, en la cual desvirtué los hechos que se le imputan, se tendrá por ciertas y se procederá a emitir resolución.

Cuarto.- Una vez integrado el expediente el Comité sesionara de manera extraordinaria, dando atención a la queja y/o denuncia, contando con un plazo de 15 días hábiles para emitir resolución a la queja y/o denuncia presentada.

Quinto.- El Comité de Ética, podrá extender hasta por un plazo similar, la contestación y la resolución de la queja y/o denuncia, previa satisfacción de que el expediente se encuentre debidamente integrado.

Sexto.- En caso de que alguna queja y/o denuncia no sea aclarada o aporte mayores elementos en el plazo de 3 días hábiles después de notificarle por oficio por quien o quienes la interpongan, el Comité podrá darla por desistida.

Séptimo.- En el supuesto de que las y los integrantes del Comité determinen que sí se configuró un incumplimiento al Código de Conducta, se procederá de la siguiente manera:



- a) El Comité determinará sus observaciones o recomendaciones, mismas que serán notificadas a la servidora o al servidor público denunciado en las que se le inste a corregir o dejar de realizar la o las conductas contrarias al Código de Conducta.
- b) De estimar que se determinó una probable responsabilidad administrativa, se hará de conocimiento al Órgano Interno de Control.
- c) El documento que contiene la resolución se integrará al expediente personal del servidor público o servidora pública.
- d) Se remitirá copia de la resolución a la Dirección General del Instituto Veracruzano del Deporte, con copia al Titular de la Oficina al que esté adscrito el o la servidor(a) público(a) transgresor(a).

Octavo.- Lo no previsto en el presente procedimiento el Comité de Ética, sesionara de manera extraordinaria y acordara lo conducente.

Aprobado por el Comité Ética del Instituto Veracruzano del Deporte ubicado en Paseo de las Flores s/n, Fraccionamiento Virginia Boca del Río, Veracruz, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Integrantes del Comité de Ética
del Instituto Veracruzano del Deporte

Lic. Mario Ramos Castillo.
Enlace Institucional o Presidente del Comité
Subdirector Administrativo
Rúbrica

C.P. Leonel Camacho Trigueros.
Suplente del Enlace Institucional o Presidente
Jefe de Oficina de Recursos Humanos
Rúbrica

Lic. Carlos Alberto Juárez Murillo.
Secretario del Comité de Ética
Analista Jurídico
Rúbrica

Lic. Mauricio García Rico.
Representante de área
Secretario Técnico
Rúbrica



LAE. Ernesto Alonso Peralta Méndez.
Representante de áreas
Encargado de Despacho de la Subdirección de
Desarrollo del Deporte y/o Jefe de Departamento
de Calidad para el Deporte
Rúbrica

L.A. Julissa Abud Hernández.
Representante de área
Jefa de Oficina de Administración de "Leyes de
Reforma" y Villa Deportiva
Rúbrica

Lic. Hilda María Gutiérrez Rodríguez.
Representante de área
Titular de la Unidad de Género
Rúbrica

MVZ. Jorge Luis Ortega Couttolenc.
Representante de área
Operador de Servicios Gubernamentales "Villa
Deportiva"
Rúbrica

Las firmas de la presente hoja corresponden al Procedimiento para la recepción, seguimiento y atención de quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad, y el Código de Conducta del Instituto Veracruzano del Deporte, aprobado a los ocho días de noviembre del año dos mil diecisiete.